

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 06-mar-23. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvasse proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto Int. N°: 521
Proceso: Ejecutivo con Garantía Real
Demandante: Luis Fernando Zúñiga Izquierdo
Demandado: Davismar Triana García
Radicación: 76-520-40-03-005-2022-00**423**-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V.), nueve (09) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el presente asunto, se establece que el demandado se encuentra debidamente notificado, pero aún no se ha dado cumplimiento al numeral sexto del auto que libró mandamiento de pago, allegando de manera física el título valor al Despacho, así como tampoco obra la constancia de la inscripción del embargo del bien objeto de medida.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

REQUERIR: al apoderado judicial de la parte actora para que se sirva hacer entrega física del título valor al Despacho, (letras de cambio y escritura pública primera copia).

De igual manera deberá verificar ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos el pago de los derechos de registro para la inscripción de la medida del inmueble, con el fin de que se pueda emitir providencia que ordene seguir adelante la ejecución.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

4

Firmado Por:
Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal

Civil 005

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8af0231ac4da3b578fb7e57e5ae2c7af5421621f7aea1d3c540c48e53c26c73**

Documento generado en 09/03/2023 02:55:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>